

Barcelona, 11 de junio de 2002

NÚRIA DE GISPERT I CATALÀ
Consejera de Gobernación
y Relaciones Institucionales
(02.147.055)

RESOLUCIÓN

GRI/1807/2002, de 17 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción del emblema del municipio de Gavà.

El 19 de marzo de 2002, el Pleno del Ayuntamiento de Gavà (Baix Llobregat) adoptó el acuerdo de aprobar el emblema municipal.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 35 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 32 al 38 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del emblema del municipio de Gavà, organizado de la siguiente forma:

Símbolo de forma geométrica simple de color rojo, resultado de la unión de un cuadrado y un semicírculo, sobre un retículo de 4 x 5 unidades, que combina dos caracteres de color blanco, la G inicial y el acento grave de Gavà.

—2 Inscribir el citado emblema en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de emblemas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 17 de mayo de 2002

JOSEP M. PELEGRÍ I AIXUT
Director general de Administración Local

ANEXO

Emblema del municipio de Gavà



(02.127.231)

RESOLUCIÓN

GRI/1808/2002, de 28 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Sant Ferriol.

El 27 de marzo de 2002, el Pleno del Ayuntamiento de Sant Ferriol (Garrotxa) adoptó el acuerdo de aprobar el escudo heráldico municipal.

El 10 de diciembre de 2001, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 24 al 26 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Sant Ferriol, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de sinople, una encima de sable acostada de una espada de oro en la diestra y de una bota de vino de oro en la siniestra. Al timbre, una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 28 de mayo de 2002

JOSEP M. PELEGRÍ I AIXUT
Director general de Administración Local
(02.133.097)

RESOLUCIÓN

GRI/1809/2002, de 29 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Salomó.

El 27 de febrero de 2002, el Pleno del Ayuntamiento de Salomó (Tarragonès) adoptó el acuerdo de aprobar el escudo heráldico municipal.

El 21 de enero de 2002, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 24 al 26 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Salomó, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de sinople; un salomón de plata encendido de oro,

el pie de oro, cuatro palos de gules. Al timbre, una corona de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 29 de mayo de 2002

JOSEP M. PELEGRÍ I AIXUT
Director general de Administración Local
(02.136.003)

RESOLUCIÓN

GRI/1810/2002, de 29 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Albatàrrec.

El 25 de abril de 1996, el Pleno del Ayuntamiento de Albatàrrec (Segrià) adoptó el acuerdo de aprobar el escudo heráldico municipal.

El 8 de noviembre de 1996, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 24 al 26 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Albatàrrec, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de púrpura, un mundo cruzado con cruz potenziada de plata, centrado de gules. Al timbre, una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 29 de mayo de 2002

JOSEP M. PELEGRÍ I AIXUT
Director general de Administración Local
(02.135.121)

✱

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN

ECF/1844/2002, de 14 de marzo, por la que se adoptan nuevas medidas de control especial sobre la entidad Quinta de Salut l'Aliança, Mutuallitat de Previsió Social.

Visto el expediente núm. 0084-21/2002, de medidas de control especial sobre Quinta de Salut l'Aliança, Mutuallitat de Previsió Social, que se tramita en la Dirección General de Política Financiera,

RESUELVO:

—1 Adoptar, con carácter inmediatamente ejecutivo, una nueva medida de control especial sobre la entidad Quinta de Salut l'Aliança, Mutuallitat de Previsió Social, consistente en:

a) Sustituir provisionalmente el Consejo de Administración de la entidad por dos administradores provisionales, que actuarán de forma mancomunada. Quedan designados a tal efecto los señores Miquel Argenté i Giralt y Enric Mangas i Monge.

b) Los administradores provisionales tendrán todas las facultades propias del órgano de administración de la mutualidad, así como de aquellas que les atribuyan el artículo 39 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.

En consecuencia, los medios de que dispone la mutualidad para desarrollar sus actividades se tienen que poner a disposición de los administradores provisionales mencionados.

Derivado de lo que se acaba de exponer en los puntos precedentes, los administradores provisionales designados en la presente Resolución tendrán las facultades y atribuciones que correspondían a los miembros del Consejo de Administración de la mutualidad ahora sustituidos, en todo aquello relativo a las entidades en que la institución tuviera participación, independientemente de la forma jurídica societaria bajo la cual desempeñaran sus actividades.

Esta medida se adopta al amparo de lo que establece el artículo 39.5 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados. Por tanto, de acuerdo con lo que dispone el precepto citado, se otorga a las personas interesadas un período de quince días para que efectúen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, sin perjuicio, como se ha manifestado anteriormente, del carácter inmediatamente ejecutivo de la medida citada.

—2 Poner en conocimiento de los auditores de la mutualidad la presente Resolución.

—3 Anotar la presente Resolución en el Registro de mutualidades de previsión social voluntaria de Cataluña.

—4 Dar publicidad de la parte dispositiva de la presente Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Se notifica esta Resolución a la entidad y a los miembros del Consejo de Administración, y se les notifica que, de acuerdo con lo que establece el apartado primero, disponen de un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de su recepción, para efectuar las alegaciones y aportar los documentos y justificantes que crean pertinentes, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la nueva medida de control especial adoptada.

Barcelona, 14 de marzo de 2002

ALFONS ORTUÑO I SALAZAR
Secretario general

(02.114.047)

*

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA

RESOLUCIÓN

ENS/1846/2002, de 17 de junio, por la que se hace pública la concesión de los Premios Cataluña de Educación correspondientes al año 2001.

Mediante la Resolución de 22 de octubre de 2001, se abrió convocatoria para la concesión de los Premios Cataluña de Educación de reconocimiento social a maestros, maestras, profesores y profesoras, centros de enseñanza e instituciones impulsoras de la escuela catalana correspondientes al año 2001.

De acuerdo con el procedimiento previsto en la Orden de 18 de octubre de 2001, por la que se establecen los requisitos legales para la concesión de los Premios Cataluña de Educación;

Visto que el artículo 2 del Decreto 247/2001, de 12 de septiembre, por el que se crean los Premios, prevé que la concesión se hará pública mediante resolución de la consejera;

Vista la decisión del jurado constituido para otorgar los premios y con la conformidad de las personas, centros docentes e instituciones premiadas,

RESUELVO:

Artículo único

1. Otorgar los Premios Cataluña de Educación:

En la categoría de maestros, maestras, profesores y profesoras, a la señora Maria Teresa Codina i Mir, por haber mostrado su excelencia en el ejercicio de su tarea docente.

En la categoría de centros docentes, al IES Lacetània, de Manresa, por su trayectoria de llevar a cabo experiencias pedagógicas innovadoras, especialmente en el ámbito de la formación profesional.

En la categoría de instituciones, a la Red de Atención a la Infancia de Sant Feliu de Llobregat, por su tarea dedicada a la atención de los niños y niñas de cero a doce años.

2. Otorgar, asimismo, un premio extraordinario a la Institución Fundación Catalana Síndrome de Down, por la excepcionalidad de esta institución que trabaja a favor de la integración socioescolar de niños, niñas, chicos y chicas con síndrome de Down.

Barcelona, 17 de junio de 2002

CARME-LAURA GIL I MIRÓ
Consejera de Enseñanza

(02.168.099)

*